



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 de Abril de 1976. -

17 -DI- 76.

Expte. N° 410/76

VISTO:

La necesidad de efectuar un control de la gestión administrativo contable en esta Universidad,

EL DELEGADO INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer que al día de la fecha, 7 de Abril de 1976, la Tesorería General y las Tesorerías y Habilitaciones de los Departamentos, organismos de la Casa y las oficinas que hagan sus veces, deberán efectuar conciliaciones de saldos por cada una de las cuentas bancarias de cuyo movimiento sean responsables.

ARTICULO 2°.- Disponer que por la Subsecretaría de Bienestar Universitario, se informe todo lo relacionado con las contrataciones que se hayan realizado para la impresión de apuntes para los alumnos de esta Universidad, debiendo indicar: cantidad total de material adjudicado, con sus correspondientes importes, cantidades vendidas, cantidades rendidas y existencia actual.

ARTICULO 3°.- Determinar que la Dirección de Contabilidad proceda a elevar todos los antecedentes relacionados con las contrataciones para la impresión de apuntes, esto es: los expedientes principales, referentes de cada uno de los pagos con las facturas correspondientes, sean éstas abonadas o que se encuentren pendientes de pago.

ARTICULO 4°.- Establecer que las Dependencias y organismos comprendidos en esta resolución, deberán elevar a la mayor brevedad las informaciones y comprobantes requeridos al Departamento de Auditoría General de esta Universidad.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Sa.

CONT. EDUARDO M. CHAMBEAUD  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

NORBERTO ANTONIO YOMMI  
Capitán  
Delegado Interventor